



Hechos Relevantes

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Anuales

Correspondientes al ejercicio terminado al

31 de diciembre de 2014

PUERTO CENTRAL S.A.

Con fecha 3 de febrero de 2014 se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, en calidad de hecho esencial o información relevante, lo siguiente:

Como es de público conocimiento, a partir del 3 de Enero de 2014 se desarrolló una paralización ilegal de actividades de los trabajadores portuarios que afectó, entre otros terminales portuarios del país, la operación del Frente de Atraque Costanera Espigón entregado en concesión por la Empresa Portuaria San Antonio ("EPSA") a Puerto Central. Esta paralización ilegal tuvo su origen en la demanda formulada por una parte de los trabajadores movilizados, principalmente al Gobierno de Chile, de dar solución al pago retroactivo desde enero del año 2005 de la media hora de colación, que según ellos se adeudaba.

El 25 de enero pasado, el Gobierno llegó a un acuerdo con los dirigentes de los trabajadores portuarios movilizados. Para contribuir a la solución del grave conflicto que afectaba a diversos terminales portuarios y por lo tanto al comercio exterior chileno, el mismo día Puerto Central, así como también las otras empresas afectadas por la paralización, comprometió el aporte voluntario de \$1.500.000 brutos a cada trabajador que cumpliera con (i) haber realizado un mínimo de 18 turnos de trabajo portuario en los últimos 6 meses del año 2013 en el Frente de Atraque Costanera Espigón de San Antonio, y (ii) que no haya sido beneficiado de una pensión de gracia a esa fecha. Adicionalmente, comprometió la reintegración de los trabajadores movilizados a las labores del terminal. Las actividades portuarias comenzaron a normalizarse a partir del 29 de enero de 2014.

En consistencia con los hechos antes descritos, claramente constitutivos de un evento de fuerza mayor, en comunicación del 4 de enero pasado, Puerto Central informo a EPSA la ocurrencia de un "Evento de Fuerza Mayor", tal y como dicho término se encuentra regulado en el Contrato de Concesión Portuaria celebrado entre EPSA y Puerto Central con fecha 8 de agosto de 2011 en la Notaria de San Antonio de don Francisco Javier Fuenzalida Rodríguez (el "Contrato de Concesión")

En lo que respecta a la materia discutida entre dirigentes de los trabajadores movilizados y el Gobierno y que dio origen al paro ilegal, cabe señalar que, de ser dicha demanda efectiva y legalmente exigible –lo que no ha sido determinado judicialmente- a nuestra empresa no le asiste ninguna responsabilidad, toda vez que el Contrato de Concesión sólo comenzó a regir el día 7 de noviembre de 2011, fecha en que fueron entregadas las áreas portuarias a Puerto Central. A mayor abundamiento, es importante destacar que lo pretendido por los trabajadores que paralizaron sus actividades es el pago de una suma supuestamente adeudada desde enero de 2005, cuando el Frente de Atraque Costanera Espigón se encontraba bajo la administración directa de EPSA, prestando servicios bajo el esquema de multi-operador.

Adicionalmente sobre esta materia, es relevante tener presente que, dentro de las obligaciones impuestas por el Contrato de Concesión y cumplidas a cabalidad por Puerto Central, estaba el financiamiento y pago de programa de mitigación a trabajadores portuarios eventuales por el cambio en el modelo de operación que EPSA acordó con las Federaciones y Coordinadoras de Trabajadores Portuarios de San Antonio. Los dos protocolos firmados con fecha 10 y 22 de enero de 2011, y que resultaron en un pago por parte de Puerto Central de US\$15.400.000 tienen finalidad, entre otras, que Puerto Central pueda ejercer efectivamente la libertad de contratación laboral que se le garantiza en las bases de licitación, lo que resulta fundamental para lograr los estándares de eficiencia, productividad y competitividad de un terminal prestando servicios bajo una modalidad de mono-operador.

Por esta misma razón, hemos acordado con los dirigentes de los trabajadores portuarios eventuales, establecer una mesa de trabajo junto a EPSA, y con la participación de un mediador, para discutir las modernizaciones necesarias en la modalidad de operación y así lograr la eficiencias y los estándares de servicio que nos permiten operar y constituírnos, una vez efectuadas las inversiones comprometidas, en uno de los terminales portuarios más eficientes y competitivos de la costa oeste de Sudamérica, en beneficio del comercio exterior chileno y sus actores.

En relación a las inversiones comprometidas al amparo del Contrato de Concesión, y que asciende a la suma de US\$490.000.000, es importante destacar que las mismas se encuentran en plena ejecución y dentro de los plazos comprometidos en el proceso de licitación.

Finalmente, cabe señalar que esta administración estima que el impacto en los resultados financieros para Puerto Central de esta paralización ilegal de actividades, será de aproximadamente US\$2.500.000, considerando tanto el aporte voluntario a los trabajadores referido precedentemente, como una estimación de la pérdida de carga durante la paralización de actividades descritas.

Con fecha 28 de marzo de 2014 se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, en calidad de hecho esencial o información relevante, que el Directorio de la Sociedad en su Sesión N°41 celebrada el día 27 de marzo de 2014 acordó citar la Junta Ordinaria de Accionista para el día 29 de Abril de 2014 a las 12:00 horas, a celebrarse en las oficinas de la Sociedad ubicada en Avenida Ramón Barros Luco N°1613, Piso 12, Oficina 1202, comuna de San Antonio.

Las materias a tratar en la Junta indicada anteriormente, será las siguientes:

- Pronunciarse sobre Memoria y Estados Financieros Auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2013;
- Resolver sobre la distribución de los resultados del ejercicio;
- Fijar la Política de Dividendos;
- Elección de Directorio;
- Fijar la remuneración del Directorio para ejercicio 2014;
- Informar sobre los acuerdos del Directorio relacionados con las operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley 18.046;
- Designar Auditores Externos para el ejercicio 2014;y
- Tratar las demás materias de interés social que incumben a esta junta.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en la NCG N°284 de esa Superintendencia en su sección II, N°2.1 letra b.I, informamos a Usted que la Memoria Anual de la Sociedad por el ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2013 se pondrá a disposición de los señores Accionistas en la página web de la sociedad (www.puertocentral.cl), a contar del 14 de abril de 2014.

Con fecha 30 de Abril de 2014 se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros, en calidad de hecho esencial o información relevante, que en la Junta Ordinaria de Accionistas de nuestra sociedad, celebrada el martes 29 de abril de 2014, se acordaron entre otras materias, y por la unanimidad de los accionistas asistentes a la misma, las siguientes:

- Aprobar la Memoria y Estados Financieros Auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2013;
- Aprobar la distribución de los resultados del ejercicio;
- Aprobar la Política de Dividendos;
- Elegir al Directorio de la Sociedad, conforme a los Estatutos Sociales, que durarán el término de 3 años y estará conformado por los Señores: Roberto Zilleruelo Asmussen, Juan Carlos Eyzaguirre Echenique, René Lehuedé Fuenzalida, Jorge Matte Capdevila y Jorge Garnham Mezzano;
- Acordar y aprobar la remuneración del Directorio para el ejercicio 2014;
- Aprobar la proposición del Directorio para designar a la empresa de auditoría externa “ Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada” para los servicios de auditoría del ejercicio 2014; y
- Designar y fijar el diario electrónico “El Mostrador” para los efectos de los dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°18.046.